



## CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. WILHEM FRIEDRICH HAGELSIEB GARZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL LIC. HUGO DOMINGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS, Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERIKA PRADO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
  - 1.5. Con fecha 22 de enero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00511 autorizada por el C. Fernando Romero Rivera, en su carácter de Subdirector de Editorial, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 36901 (Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
  - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Hugo Domínguez Pérez, en su carácter de Director de Análisis y Síntesis, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa electrónica número 013/2016 de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 11 de marzo de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderada Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 9,621, de fecha 27 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 302079 de fecha 12 de marzo de 2003. Así como sus modificaciones a la misma mediante la Escritura Pública No. 88,106 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros acuerdos, la adopción del régimen legal aplicable a las sociedades anónimas de inversión. Escritura Pública No. 97,479 de fecha 10 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la notaría número 13 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, en la que se hace constar entre otros acuerdos, la autorización de ventas de acciones representativas del capital social.
- 2.2. La C. Erika Prado Sánchez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de Efinfo, S.A.P.I. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 98,651, de fecha 12 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **EFI030227 P25**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Erika Prado Sánchez, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con credencial para votar sin número de folio, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2014.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **EFI030227 P25** y tiene como objeto social entre otros: Prestación de servicios de compilación, monitoreo, almacenamiento y digitalización de contenidos y publicidad en medios electrónicos: Radio, Televisión, Internet y dispositivos móviles, entre otros y Monitoreo de actividades gubernamentales (legislativo, ejecutivo y judicial, etc.).

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 4 (cuatro) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 186 (ciento ochenta y seis) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$38,441,387.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Mariano Escobedo No. 510 Piso 6, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Teléfono: 52415970. Correo electrónico: [atencionaclientes@eficienciainformativa.com](mailto:atencionaclientes@eficienciainformativa.com).
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 49 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (16 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (16 fojas útiles), Propuesta Técnica (16 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 12 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

El importe total a pagar por los servicios es de \$279,807.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), más la cantidad de \$44,769.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$324,576.70 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE DÍAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
Mapeo del monitoreo de noticias	Servicio	295	\$948.50	\$279,807.50
			SUBTOTAL	\$279,807.50
			I.V.A.	\$44,769.20
			TOTAL	\$324,576.70

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

**QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico hugo.dominguez@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Hugo Domínguez Pérez, en su carácter de Director de Análisis y Síntesis, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.



## CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.



## CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.

4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en la fecha y hora establecidos en el punto 6, "LA SEMARNAT" le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del servicio por cada hora natural de atraso desde la hora en que debía de ser entregado hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación correspondiente.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES**

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Si "EL PROVEEDOR" omite informar alguna nota, mención o alerta de los temas señalados en el "Anexo Único" el día que se transmitió la nota, se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe diario del servicio, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- D. Si "EL PROVEEDOR" incurre en un mes calendario en más de cinco ocasiones en la causal de deducción indicada en numeral 10 del "Anexo Único"

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.****VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN**

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGCS-001/2016.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 17 FOJAS ÚTILES Y 33 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 50 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.

C Erika Prado Sánchez.  
Apoderada legal  
Efinfo, S.A. P.I. de C.V.

Lic. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza.  
Coordinador General de Comunicación Social.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.  
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Hugo Domínguez Pérez.  
Director de Análisis y Síntesis.  
Administrador del Contrato.

**ANEXO I**

**COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**SEMARNAT**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.**

Mapeo del Monitoreo de Noticias

**2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con los servicios de monitoreo de noticias en radio y televisión con base en la temática del Sector Medio Ambiente en diferentes bloques de horarios para identificar y analizar el impacto de SEMARNAT y su Sector coordinado en la opinión pública.

**3.- PERIODO DE CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será del 12 de marzo al 31 de diciembre del 2016.

**4.- LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

Coordinación General de Comunicación Social a la Dirección de Síntesis y Análisis, que se encuentra ubicado en Blv. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 3 ala "B", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan.

En caso de cambio de domicilio para la entrega será la Coordinación General de Comunicación social a través de su Administrador de contrato le notificará con 15 días de antelación e informará por escrito el nuevo domicilio.

**Forma de pago:**

Se realizará en diez exhibiciones a mes vencido dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes mediante transferencia bancaria a la cuenta del licitante.

**5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR ADICIONALMENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El licitante deberá incluir en su propuesta la acreditación de mínimo un año de la experiencia y cumplimiento de servicios a través de dos cartas donde se especifique el cumplimiento satisfactorio del servicio por un periodo mínimo de seis meses o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento con alguna dependencia firmada por el representante legal.



**6.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

1. Las notas en los medios de radio y televisión establecidos, deberán estar disponibles y clasificadas para garantizar su acceso oportuno a los cinco minutos después de la emisión de la nota. Estas notas se podrán solicitar en un esquema histórico considerando la vigencia del servicio.
2. Alertas de menciones de funcionarios titulares en un tiempo máximo de cinco minutos después de emitirse la nota.

Se deberán considerar las notas en radio y televisión relacionadas con la siguiente temática del sector ambiental:

**Funcionarios del sector medioambiental:**

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat):
  - o Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario
  - o Rodolfo Lacy Tamayo.- Subsec. de Planeación y Política Ambiental
  - o Cuauhtémoc Ochoa Fernández.- Subsec. de Fomento y Normatividad Ambiental
  - o Martha García Rivas.- Subsec. de Gestión para la Protección Ambiental
- Comisión Nacional del Agua (Conagua):
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa):
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp):
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio):
- Comisión Nacional Forestal (Conafor):
- Instituto Nacional de Ecología (INE):
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA):

**Funcionarios del sector medioambiental en el Distrito Federal y los estados:**

- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal:
- Tanya Müller.- Titular
- Delegaciones Federales de la Secretaría del medio ambiente de los 31 estados de la República, o sus equivalentes.

**Temas del sector medioambiental:**

- Desarrollos Turísticos (Riviera Maya, Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Playa Espíritu Santo, etcétera).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etcétera):



COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Incendios forestales.
- Rellenos sanitarios (por ejemplo, Bordo Poniente).
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etcétera).
- Tala ilegal – talamontes:
- Deforestación – reforestación.
- Redd+.
- ProÁrbol.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico Integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores (El Zapotillo, La Parota, Acueducto Independencia, etcétera).
- Escasez de agua.
- Sobre explotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etcétera).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etcétera).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, Zonas de Conservación, etcétera.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas Semarnat.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etcétera.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono –CO<sub>2</sub>–, metano, etcétera).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Protocolo de Kioto, Acuerdo de Cancún.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés).
- Conferencias de las Partes (COP-21, COP-13,...) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remedación de suelos (por ejemplo: Cromatos).
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etcétera).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langosta, etcétera).



## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

- Diseminación de plagas.
  - Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
  - Cambio de uso de suelo.
  - Unidades de Manejo Ambiental (UMÁ's).
  - Confinamiento de residuos peligrosos.
  - Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
  - Protección de los animales (corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etcétera).
  - Lluvia ácida.
  - Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etcétera).
  - Programas de Ordenamiento Ecológico.
  - Casas sustentables, vivienda verde.
  - Automóviles eléctricos, automóviles híbridos.
  - Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
  - Parque Bicentenario.
  - Supervía Poniente.
  - Calidad del aire.
  - Programa para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire).
  - Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposa monarca, etcétera).
  - Educación Ambiental.
  - Economía sustentable.
  - Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Esta temática deberá considerarse en la tabla programática que a continuación se describe.

## MONITOREO DE RADIO

## BLOQUE MATUTINO:

## RADIO

Martin Espinoza	98.5	Reporte 98.5	Grupo Imagen	05:30 a 11:00
Oscar Mario Beleta	103.3	Cúpula Empresarial	Radio Fórmula	05:30 a 10:00
Ricardo Rocha	104.1	Detrás de la Noticia	Radio Fórmula	05:30 a 07:00



COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sergio Sarmiento	86.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	05:45 a 10:00
Karla Iberia Sánchez	96.9	Así las cosas en W Radio	Televisa radio	06:00 a 10:00
Leonardo Curzio	100.1	Enfoque 1ª Emisión	NRM	06:00 a 10:00
Alejandro Villalvazo	88.9	Siempre 88.9 Noticias	Grupo ACIR	06:00 a 10:00
Alejandro Cacho	102.5	Noticias MVS 1ª Emisión	MVS Radio	06:00 a 10:00
Adela Micha	90.5	Imagen 1ª Emisión	Grupo Imagen	07:00 a 11:00
Mario Campos	107.9	Antena radio 1ª Emisión	IMER	07:00 a 10:00
Ciro Gómez Leyva	104.1	CGL por las mañanas	Radio Fórmula	07:00 a 10:00
Varios	790	Formato 21	GRC	10:00 a 13:00
Fernanda Familiar	90.5	Que tal Fernanda	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Gustavo Adolfo Infante	98.5	Reporte Última Palabra	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Maxine Woodside	103.3	Todo para la Mujer	Radio Fórmula	11:00 a 13:30
René Franco	104.1	La Taquilla	Radio Fórmula	11:30 a 13:00

TELEVISIÓN

Carlos Loret de Mola	Canal 2	Primero Noticias	Televisa	05:50 a 09:00
Jorge Zarza y Ana W.	Canal 13	Hechos AM	TV Azteca	05:50 a 09:00
Luis Lauro Garza	Canal 120	Milenio con Luis Lauro Garza	Milenio TV	06:00 a 07:00
Javier Solórzano	Canal 11	Once noticias	IPN	06:00 a 08:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	06:00 a 06:30

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 013/2016.  
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Brozo	Canal 4	El Mañanero	Televisa	06:30 a 08:30
Vianey Esquinca	Canal 127	Excelsior TV con Vianey E.	Grupo Imagen	07:00 a 09:30
Magda González	Canal 120	Milenio con Magda González	Milenio TV	07:00 a 09:00
Salvador García	Canal 40	El Primer Café	TV Azteca	07:00 a 08:30
Esteban Arce	Canal 4	Malutino Express	Televisa	08:30 a 11:30
Samuel Cuervo	Canal 120	Milenio con Samuel Cuervo	Milenio TV	09:00 a 11:00
Varios	Canal 2	Hoy	Televisa	09:00 a 12:00
Varios	Canal 13	Venga la Alegría	TV Azteca	09:00 a 12:00
Paola Virrueta	Canal 127	Excelsior TV con Paola Virrueta	Grupo Imagen	09:30 a 10:00
Dario Celis	Canal 127	Dinero en Excelsior TV	Grupo Imagen	10:00 a 10:30
Dario Celis	Canal 127	Dinero en Excelsior TV	Grupo Imagen	10:00 a 10:30
Hiram Hurtado	Canal 127	Excelsior TV con Hiram Hurtado	Grupo Imagen	10:30 a 11:00
Yazmin Jalil	Canal 127	Excelsior TV con Yazmin Jalil	Grupo Imagen	11:00 a 11:30
Claudia Ovalle	Canal 120	Milenio con Claudia Ovalle	Milenio TV	11:00 a 13:00
Mariana H.	Canal 127	Excelsior TV con Mariana H.	Grupo Imagen	11:30 a 12:00
Ana Paula Ordozica	Canal 4	Paralelo 23	Televisa	11:30 a 13:00

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,  
Tel.: (55) 5628-0600 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Pág. 6



COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Paola Virrueta	Canal 127	Excelsior TV con Paola Virrueta	Grupo Imagen	12:00 a 12:30
Paola Barquet	Canal 127	Excelsior TV con Paola Barquet	Grupo Imagen	12:30 a 13:00

**BLOQUE VESPERTINO:**

**RADIO**

Juan Francisco Castañeda	88.1	De 1 a 3	Radio Centro	13:00 a 15:00
Adriana Pérez Cañedo	100.1	Enfoque 2ª Emisión	NRM	13:00 a 15:00
Denise Maerker	104.1	Atando Cabos	Radio Fórmula	13:00 a 15:00
Pascal Beltrán del Río	90.5	Imagen 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Fernanda Tapia	96.9	Triple W	Televisa Radio	13:00 a 15:00
Francisco Zea	98.5	Reporte 98.5 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Luis Cárdenas	102.5	Noticias MVS 2ª Emisión	MVS Radio	13:00 a 15:00
Varios	790	Formato 21	GRC	13:00 a 18:00
Joaquín López Dóriga	103.3	López Dóriga	Radio Fórmula	13:30 a 15:30
Patricia Betaza	107.9	Antena radio 2ª Emisión	IMER	14:00 a 15:00
Pamela Cerdeira	102.5	A todo terreno	MVS noticias	15:00 a 16:00
Eduardo Ruiz Healy	103.3	ERH y sus 40 colaboradores	Radio Fórmula	15:30 a 17:00
Guillermo Lira	90.5	Autos en Imagen	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
Ricardo Alemán	90.5	La Otra Opinión	Grupo Imagen	16:00 a 17:00
José Ramón Zavala	102.5	MVS Autos y más	MVS	16:00 a 17:00

f  
w  
S

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESOFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 013/2016.  
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

## TELEVISIÓN

Tania Díaz	Canal 120	Milenio con Tania Díaz	Milenio TV	13:00 a 15:00
Jorge Garralda	Canal 7	A quien corresponda	TV Azteca	13:00 a 14:00
Enrique Campos	Canal 4	Economía de Mercado	Televisa	13:00 a 13:30
Mariana H.	Canal 127	Excélsior TV con Mariana H.	Grupo Imagen	13:00 a 13:30
Paola Virueta	Canal 127	Excélsior TV con Paola Virueta	Grupo Imagen	13:30 a 14:00
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	13:30 a 15:00
Ima Pérez Lince	Canal 11	Once Noticias Mediodía	IPN	14:00 a 14:30
Alejandro Villalvazo	Canal 13	Hechos de la tarde	TV Azteca	14:00 a 15:00
Yuriria Sierra	Canal 127	Excélsior TV con Yuriria Sierra	Grupo Imagen	14:00 a 15:00
Oscar Mario Betela	Canal 40	Visión 40	TV Azteca	15:00 a 15:30
Lolita Ayala	Canal 2	El Noticiero con Lolita Ayala	Televisa	15:00 a 15:30
Paola Rojas	Canal 4	A las 3	Televisa	15:00 a 16:00
Paty Chapoy	Canal 13	Ventaneando	TV Azteca	15:00 a 16:00
Darío Cells	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	15:00 a 15:30
Luis Carlos Ortiz	Canal 120	Milenio con Luis Carlos Ortiz	Milenio TV	15:00 a 17:00
Ricardo Salas	Canal 127	Excélsior TV con Ricardo Salas	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
Daniel Viotto	Canal 703	Encuentro	CNN Español	16:00 a 17:00
Kimberly Armengol	Canal 127	Excélsior TV con Kimberly A.	Grupo Imagen	16:00 a 16:30



COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Ricardo Salas	Canal 127	Excelsior TV con Ricardo Salas	Grupo Imagen	16:30 a 17:00
---------------	-----------	--------------------------------	--------------	---------------

BLOQUE NOCTURNO:

RADIO

Paola Rojas	104.1	Paola Rojas en Fórmula	Radio Fórmula	17:00 a 18:00
Yuriria Sierra	98.5	Hora Capital	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Jesús Martín Mendoza	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Darío Celis	90.5	Imágenes de los negocios	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Ezra Shebot	102.5	Noticias MVS 3ª Emisión	MVS Radio	17:00 a 19:00
Julieta M. y Enrique L.	107.9	Antena radio 3ª Emisión	IMER	18:00 a 20:00
Enrique Hernández	96.9	El Weso	Televisa radio	18:00 a 21:00
José Cárdenas	103.3	José Cárdenas Informa	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Jorge Fernández	90.5	Imagen 3ª Emisión	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
David Páramo	98.5	No tires tu dinero	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
Carlos Lore de Mola	104.1	Contraportada	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Federico La Mont	760	Así lo dice Lamont	ABC Radio	18:00 a 20:00
Varios	790	Formato 21	Radio Centro	18:00 a 22:00
Alicia Saigado	100.1	Enfoque Financiero	NRM	18:00 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán	102.5	Charros vs Gángsters	MVS radio	19:00 a 21:00
Alberto Aguilar	88.1	Don dinero	Radio Centro	20:00 a 21:00
Alberto Barranco	690	Entre líneas	Radio Centro	20:00 a 21:00

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESOFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 013/2016.  
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.**SEMARNAT**

## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Pablo Hiriart	90.5	Frente al país	Grupo Imagen	20:00 a 21:00
Ciro di Constanzo	98.5	Reporte 98.5 4ª Emisión	Grupo Imagen	20:00 a 22:00
Maricarmén Cortés	103.3	Fórmula Financiera	Radio Fórmula	20:00 a 22:00
Enrique Campos	103.3	Tiempo Extra	Radio Fórmula	22:00 a 23:00

## TELEVISIÓN

Ingríd Barrera	Canal 127	Excélsior TV con Ingríd Barrera	Grupo Imagen	17:00 a 17:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	17:00 a 19:00
Josué Becerra	Canal 120	Milenio con Josué Becerra	Milenio TV	17:00 a 18:00
Dario Celis	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	17:30 a 18:00
Héctor Diego Medina	Canal 120	Milenio con Héctor D. Medina	Milenio TV	18:00 a 19:00
Kimberley Armengol	Canal 127	Excélsior TV con K Armengol	Grupo Imagen	18:00 a 18:30
Ricardo Salas	Canal 127	Excélsior TV con Ricardo Salas	Grupo Imagen	18:30 a 19:00
Lily Téllez	Canal 40	En corto	TV Azteca	18:30 a 19:00
Héctor Zamarrón	Canal 120	Milenio con Héctor Zamarrón	Milenio TV	19:00 a 19:30
Varios	Canal 4	Creadores Universitarios	Televisa	19:00 a 19:30
Azucena Uresti	Canal 120	Para empezar la noche	Milenio TV	19:30 a 20:00
Guillermo Ochoa	Canal 4	En una hora	Televisa	19:30 a 20:30
Néstor Ojeda	Canal 120	Milenio con Néstor Ojeda	Milenio TV	20:00 a 20:30
Hannia Novell	Canal 40	Informativo 40 Nocturno	TV Azteca	20:00 a 21:00
Martín Espinosa	Canal 127	Todo México	Grupo Imagen	20:00 a 21:00



COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Adela Micha	Canal 9	Las noticias por Adela	Televisa	20:00 a 21:00
Varios	Canal 120	La Afición	Milenio TV	20:30 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro Global	Televisa	20:30 a 21:00
Francisco Zea	Canal 127	Excelsior TV con Francisco Zea	Grupo Imagen	21:00 a 22:00
Azucena Uresti	Canal 120	Milenio con Azucena Uresti	Milenio TV	21:00 a 21:30
León Krauze	Canal 4	Hora-21	Televisa	21:00 a 22:00
Adriana Pérez Cañedo	Canal 11	Once Noticias	IPN	21:00 a 22:00
Jorge Fernández	Canal 40	Todo Personal	TV Azteca	21:00 a 21:30
Juliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	21:00 a 22:00
Carlos Puig	Canal 120	En 15 Nocturno	Milenio TV	21:30 a 21:45
José Cárdenas	Canal 52	Uno Noticias	DISH	21:30 a 22:30
Carlos Marín	Canal 120	Asalto a la razón	Milenio TV	21:45 a 22:00
Pascal Beltrán del Río	Canal 127	Excelsior TV con Pascal Beltrán	Grupo Imagen	22:00 a 23:00
Leo Zuckerman	Canal 4	La hora de opinar	Televisa	22:00 a 23:00
Carlos Zúñiga	Canal 120	Las 10 de Milenio	Milenio TV	22:00 a 22:45
Carmen Aristegui	Canal 703	Aristegui	CNN español	22:00 a 22:30
Javier Alatorre	Canal 13	Hechos de la noche	TV Azteca	22:00 a 23:00
Joaquín López Dóriga	Canal 2	El Noticiero	Televisa	22:30 a 23:15
Mario González	Canal 703	CNN México Perspectiva	CNN español	22:30 a 23:00
Varios	Canal-120	La Afición	Milenio TV	22:45 a 23:00
Varios	Canal 120	Milenio Nocturno	Milenio TV	23:00 a 23:30

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 013/2016.  
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**SEMARNAT****BLOQUE SABATINO:****RADIO**

Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 21:00
Primitivo Olvera	104.1	A fondo con Primitivo Olvera	Radio Fórmula	06:00 a 08:00
Enrique Muñoz	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Elsa González	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	13:00 a 15:00
Varios	103.3	Fórmula Fin de Semana	Radio Fórmula	14:00 a 15:00
Blanca Lolbee	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

**TELEVISIÓN**

Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Fofo TV	Televisa	07:00 a 21:00
Mariano Riva Palacio	Canal 13	Hechos del sábado	TV Azteca	14:00 a 15:00
Katia D'Artigues	Canal 13	Katia 360	TV Azteca	00:00 a 00:15
Lolita de la Vega	Canal 13	Frente a Frente	TV Azteca	00:15 a 00:30

**BLOQUE DOMINICAL:****RADIO**

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,  
Tel.: (55) 5628-0600 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Pág. 12

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 013/2016.  
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Varios	790	Formato 21	GRC	08:00 a 20:00
Jaime Núñez	104.1	Fórmula Noticias Jaime Núñez	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

## TELEVISIÓN

Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00

## ESPECIALES:

Meyer/Aguayo	Canal 11	Primer plano	IPN	22:00 Lun
Lourdes Mendoza	Canal 40	A que no sabías	TV Azteca	21:30 Lun
Estela Livera	Canal 40	Red Política	TV Azteca	21:45 Lun
Cortés/Juste	Canal 2	Alebrjes, Águila o Sol	Televisa	23:50 Lun
Ricardo Rocha	Canal 13	Reporte 13	TV Azteca	00:15 Ma
Lourdes Mendoza	Canal 13	La de 8	TV Azteca	00:25 Ma
Carlos Alazraki	Canal 13	Aquí entre amigos	TV Azteca	00:45 Ma
Denise Maerker	Canal 2	Punto de Partida	Televisa	23:20 Ma
Sergio Sarmiento	Canal 13	13 en Libertad	TV Azteca	23:50 Ma
Jorge Fernández	Canal 13	México Confidencial	TV Azteca	00:10 Mie
L. Curzio y Ma. A. Casar	Canal 40	Lo tomas o lo dejas	TV Azteca	21:45 Mie



Ricardo Raphael	Canal 11	Espiral	IPN	22:00 Mie
Varios	Canal 2	Los reporteros	Televisa	23:45 Mie
Sabina Berman	Canal 13	Berman, otras historias	TV Azteca	00:00 Ju
Adela Micha	Canal 2	La entrevista por Adela	Televisa	00:00 Ju
Lili Téllez	Canal 13	Cámara Libre	TV Azteca	00:10 Ju
Sergio Sarmiento	Canal 13	La Entrevista con Sarmiento	TV Azteca	00:15 Ju
Estela Livera	Canal 13	A quemarropa	TV Azteca	00:30 Ju
Ana María Lomell	Canal 13	Los corresponsales	TV Azteca	00:45 Ju
Alicia Salgado	Canal 13	La Billetera	TV Azteca	00:45 Ju
Denise Maerker	Canal 2	Punto de partida	Televisa	23:20 Ju
Jaime Sánchez S.	Canal 13	En Contexto	TV Azteca	23:50 Ju
Sergio Sarmiento	Canal 40	Quinto Poder	TV Azteca	21:30 Vi
Varios	Canal 13	Entre reporteros	TV Azteca	00:30 Vi

#### 7.-ALCANCES DE LOS SERVICIOS

a) El monitoreo de televisión y radio deberá contemplar los espacios noticiosos programados y de última hora, de lunes a domingo, es importante señalar, que este alcance no considera el monitoreo de medios impresos.

b) El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Coordinación General de Comunicación Social, mínimo dos números telefónicos locales, nombres de personal a cargo y correo o correos electrónicos para efectos de comunicación y en caso de requerir o ajustar el monitoreo de noticias.





**SEMARNAT**

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- D. Si el prestador del servicio incurre en un mes calendario en más de cinco ocasiones en la causal de deducción indicada en el numeral 10 del mismo

**12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad deberá presentar una póliza de fianza divisible expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA. Esta garantía será divisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente documento.

**13.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplican

**14.- NORMAS APLICABLES**

No aplican

**15.- PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN**

No aplican

**16.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Hugo Domínguez Pérez, Director de Análisis y Síntesis, o en su defecto quien lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, mismo que será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

Administrador del Contrato

Lic. Hugo Domínguez Pérez

Director de Análisis y Síntesis

*Nombre y firma del representante legal del INVITADO*

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



000033

**ANEXO I  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 013/2016  
"SERVICIO DE MAPEO DE NOTICIAS"**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
P R E S E N T E**

**NOMBRE DEL INVITADO: EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**

**México D.F. a 07 de Marzo de 2016.**

**Erika Prado Sánchez Representante Legal de la empresa EFINFO, S.A.P.I. de C.V., presento bajo protesta de decir verdad a nombre de EFINFO, S.A.P.I. de C.V., las especificaciones técnicas para el "Servicio de Mapeo de Noticias"**

**Objetivo**

Que EFINFO S.A.P.I. de C.V. proporcione a la Secretaría de Medios Ambiente y Recursos naturales (Semarnat) un servicio de seguimiento de noticias en radio y televisión sobre la Semarnat y temas relacionados, manteniendo un flujo permanente de información, que asegure que su personal esté oportuna y permanentemente enterado de los temas relativos al quehacer institucional, temas del sector, y el panorama noticioso nacional e internacional.

**PERIODO DE CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será del 12 de marzo al 31 de diciembre del 2016

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

1. Las notas en los medios de radio y televisión establecidos estarán disponibles y clasificadas para garantizar su acceso oportuno a los cinco minutos después de la emisión de la nota. Las notas se podrán solicitar en un esquema histórico, considerando la vigencia del servicio.
2. EFINFO S.A.P.I. de C.V. mandará alertas de las menciones de funcionarios titulares en un tiempo máximo de cinco minutos después de emitirse la nota.

*f* *nl*  
*ed*

EFINFO S.A.P.I. de C.V. considerará las notas en radio y televisión relacionadas con la siguiente temática del sector ambiental:



000034

#### **Funcionarios del sector medioambiental:**

- Secretaría de Medios Ambiente y Recursos naturales (Semarnat)
- Rafael Pacchiano Alamán – Secretario
- Rodolfo Lacy Tamayo – Subsec. De Planeación y Política Ambiental
- Cuauhtémoc Ochoa Fernández.- Subsec. De Fomento y Normatividad Ambiental
- Comisión Nacional del Agua (Conagua)
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa)
- Comisión Nacional de áreas naturales Protegida (Conanp)
- Comisión Nacional para el conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio)
- Comisión Nacional Forestal (Conafor)
- Instituto nacional de Ecología (INE)
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA)

#### **Funcionarios del sector medioambiental en el Distrito federal y los estados:**

- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal
- Tanya Müller
- Delegaciones federales de la Secretaría del Medios Ambiente de los 31 estados de la república, o sus equivalentes

#### **Temas del sector medioambiental**

- Desarrollos Turísticos (viviera Maya, Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Playa Espíritu Santo, etc.)
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.)
- Incendios forestales
- Rellenos sanitarios (por ejemplo: Bordo Poniente)
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.)
- Tala ilegal – Talamontes
- Deforestación – reforestación
- Redd+
- ProÁrbol
- Túnel Emisor Oriente
- Plan Hídrico Integral de Tabasco
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores (El Zapotillo, La Parola, Acueducto Independencia, etc.)
- Escasez de agua
- Sobreexplotación de mantos acuíferos
- Sistema Cutzamala
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.)
- Biodiversidad
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.)



000035

- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas
- Caza ilegal
- Ranchos cinegéticos
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de Conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas Semarnat.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, húmedales, etc.
- Cambioclimático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO<sub>2</sub>-, Metano, etc.)
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Protocolo de Kioto, Acueducto Cancún.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en Inglés).
- Conferencias de las Partes (COP-21, COP-13,...) de la Convención Marco de las naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en Inglés)
- Remediación de suelos (por ejemplo; Cromatos)
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.)
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.).
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's)
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.)
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentables, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos, automóviles híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras
- Parque Bicentenario.
- Supervía Poniente.
- Calidad del aire.
- Programa para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire)
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.)
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

Handwritten initials and signatures in blue ink, including a large 'W' and a signature that appears to be 'P' followed by a flourish.



000036

EFINFO S.A.P.I. de C.V. considerará esta temática en la tabla programática que a continuación se describe:

**MONITOREO DE RADIO**

Martín Espinoza	98.5	Reporte 98.5	Grupo Imagen	05:30 a 11:00
Oscar Mario Beteta	103.3	Cúpula Empresarial	Radio Fórmula	05:30 a 10:00
Ricardo Rocha	104.1	Detrás de la Noticia	Radio Fórmula	05:30 a 07:00

Sergio Sarmiento	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	05:45 a 10:00
Karla Iberia Sánchez	96.9	Así las cosas en W Radio	Televisa radio	06:00 a 10:00
Leonardo Curzio	100.1	Enfoque 1ª Emisión	NRM	06:00 a 10:00
Alejandro Villalvazo	88.9	Siempre 88.9 Noticias	Grupo ACIR	06:00 a 10:00
Alejandro Cacho	102.5	Noticias MVS 1ª Emisión	MVS Radio	06:00 a 10:00
Adela Micha	90.5	Imagen 1ª Emisión	Grupo Imagen	07:00 a 11:00
Mario Campos	107.9	Antena radio 1ª Emisión	IMER	07:00 a 10:00
Ciro Gómez Leyva	104.1	CGL por las mañanas	Radio Fórmula	07:00 a 10:00
Varios	790	Formato 21	GRC	10:00 a 13:00
Fernanda Familiar	90.5	Que tal Fernanda	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Gustavo Adolfo Infante	98.5	Reporte Última Palabra	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Maxine Woodside	103.3	Todo para la Mujer	Radio Fórmula	11:00 a 13:30
René Franco	104.1	La Taquilla	Radio Fórmula	11:30 a 13:00

*[Handwritten signature]*

**MONITOREO DE TELEVISIÓN**

*[Handwritten mark]*



000037

Carlos Loret de Mola	Canal 2	Primero Noticias	Televisa	05:50 a 08:00
Jorge Zarza y Ana W.	Canal 13	Hechos AM	TV Azteca	05:50 a 09:00
Luis Lauro Garza	Canal 120	Milenio con Luis Lauro Garza	Milenio TV	06:00 a 07:00
Javier Solórzano	Canal 11	Once noticias	IPN	06:00 a 08:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	06:00 a 06:30

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

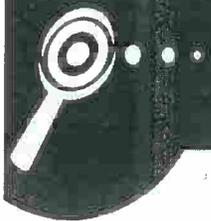


000038

Brozo	Canal 4	El Mañanero	Televisa	06:30 a 08:30
Vianey Esquinca	Canal 127	Excélsior TV con Vianey E.	Grupo Imagen	07:00 a 09:30
Magda González	Canal 120	Milenio con Magda González	Milenio TV	07:00 a 09:00
Salvador García	Canal 40	El Primer Café	TV Azteca	07:00 a 08:30
Esteban Arce	Canal 4	Matutino Express	Televisa	08:30 a 11:30
Samuel Cuervo	Canal 120	Milenio con Samuel Cuervo	Milenio TV	09:00 a 11:00
Varios	Canal 2	Hoy	Televisa	09:00 a 12:00
Varios	Canal 13	Venga la Alegría	TV Azteca	09:00 a 12:00
Paola Virrueta	Canal 127	Excélsior TV con Paola Virrueta	Grupo Imagen	09:30 a 10:00
Dario Celis	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	10:00 a 10:30
Dario Celis	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	10:00 a 10:30
Hiram Hurtado	Canal 127	Excélsior TV con Hiram Hurtado	Grupo Imagen	10:30 a 11:00
Yazmín Jalil	Canal 127	Excélsior TV con Yazmín Jalil	Grupo Imagen	11:00 a 11:30
Claudia Ovalle	Canal 120	Milenio con Claudia Ovalle	Milenio TV	11:00 a 13:00
Mariana H.	Canal 127	Excélsior TV con Mariana H.	Grupo Imagen	11:30 a 12:00
Ana Paula Ordorica	Canal 4	Paralelo 23	Televisa	11:30 a 13:00
Paola Virrueta	Canal 127	Excélsior TV con Paola Virrueta	Grupo Imagen	12:00 a 12:30
Paola Barquet	Canal 127	Excélsior TV con Paola Barquet	Grupo Imagen	12:30 a 13:00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



000039

### MONITOREO DE RADIO VESPERTINO

Juan Francisco Castañeda	88.1	De 1 a 3	Radio Centro	13:00 a 15:00
Adriana Pérez Cañedo	100.1	Enfoque 2ª Emisión	NRM	13:00 a 15:00
Denise Maerker	104.1	Atando Cabos	Radio Fórmula	13:00 a 15:00
Pascal Beltrán del Río	90.5	Imagen 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Fernanda Tapia	96.9	Triple W	Televisa Radio	13:00 a 15:00
Francisco Zea	98.5	Reporte 98.5 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:00 a 15:00
Luis Cárdenas	102.5	Noticias MVS 2ª Emisión	MVS Radio	13:00 a 15:00
Varios	790	Formato 21	GRC	13:00 a 18:00
Joaquín López Dóriga	103.3	López Dóriga	Radio Fórmula	13:30 a 15:30
Patricia Betaza	107.9	Antena radio 2ª Emisión	IMER	14:00 a 15:00
Pamela Cardelra	102.5	A todo terreno	MVS noticias	15:00 a 16:00
Eduardo Ruiz Healy	103.3	ERH y sus 40 colaboradores	Radio Fórmula	15:30 a 17:00
Guillermo Lira	90.5	Autos en Imagen	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
Ricardo Alemán	90.5	La Otra Opinión	Grupo Imagen	16:00 a 17:00
José Ramón Zavala	102.5	MVS Autos y más	MVS	16:00 a 17:00

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



000040

MONITOREO DE TELEVISIÓN VESPERTINO

Tania Díaz	Canal 120	Milenio con Tania Díaz	Milenio TV	13:00 a 15:00
Jorge Garraida	Canal 7	A quien corresponda	TV Azteca	13:00 a 14:00
Enrique Campos	Canal 4	Economía de Mercado	Televisa	13:00 a 13:30
Mariana H.	Canal 127	Excélsior TV con Mariana H.	Grupo Imagen	13:00 a 13:30
Paola Virrueta	Canal 127	Excélsior TV con Paola Virrueta	Grupo Imagen	13:30 a 14:00
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	13:30 a 15:00
Irma Pérez Lince	Canal 11	Once Noticias Mediodía	IPN	14:00 a 14:30
Alejandro Villalvazo	Canal 13	Hechos de la tarde	TV Azteca	14:00 a 15:00
Yuriria Sierra	Canal 127	Excélsior TV con Yuriria Sierra	Grupo Imagen	14:00 a 15:00
Oscar Mario Beteta	Canal 40	Visión 40	TV Azteca	15:00 a 15:30
Lolita Ayala	Canal 2	El Noticiero con Lolita Ayala	Televisa	15:00 a 15:30
Paola Rojas	Canal 4	A las 3	Televisa	15:00 a 16:00
Paty Chapoy	Canal 13	Ventaneando	TV Azteca	15:00 a 16:00
Dario Celis	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	15:00 a 15:30
Luis Carlos Ortiz	Canal 120	Milenio con Luis Carlos Ortiz	Milenio TV	15:00 a 17:00
Ricardo Salas	Canal 127	Excélsior TV con Ricardo Salas	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
Daniel Viotto	Canal 703	Encuentro	CNN Español	16:00 a 17:00
Kimberly Armengol	Canal 127	Excélsior TV con Kimberly A.	Grupo Imagen	16:00 a 16:30
Ricardo Salas	Canal 127	Excélsior TV con Ricardo Salas	Grupo Imagen	16:30 a 17:00

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue 'W'.

Handwritten mark: a blue signature or initials.



000041

MONITOREO DE RADIO NOCTURNO

Paola Rojas	104.1	Paola Rojas en Fórmula	Radio Fórmula	17:00 a 18:00
Yuriria Sierra	98.5	Hora Capital	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Jesús Martín Mendoza	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Dario Celis	90.5	Imágenes de los negocios	Grupo Imagen	17:00 a 18:00
Ezra Shabot	102.5	Noticias MVS 3ª Emisión	MVS Radio	17:00 a 19:00
Juliete M. y Enrique L.	107.9	Antena radio 3ª Emisión	IMER	18:00 a 20:00
Enrique Hernández	96.9	El Weso	Televisa radio	18:00 a 21:00
José Cárdenas	103.3	José Cárdenas Informa	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Jorge Fernández	90.5	Imagen 3ª Emisión	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
David Páramo	98.5	No tires tu dinero	Grupo Imagen	18:00 a 20:00
Carlos Lorel de Mola	104.1	Contraportada	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Federico La Mont	760	Así lo dice Lamont	ABC Radio	18:00 a 20:00
Varios	790	Formato 21	Radio Centro	18:00 a 22:00
Alicia Salgado	100.1	Enfoque Financiero	NRM	18:00 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán	102.5	Charros vs Gángsters	MVS radio	19:00 a 21:00
Alberto Aguilar	88.1	Don dinero	Radio Centro	20:00 a 21:00
Alberto Barranco	690	Entre líneas	Radio Centro	20:00 a 21:00
Pablo Hiriart	90.5	Frete al país	Grupo Imagen	20:00 a 21:00
Ciro di Constanzo	98.5	Reporte 98.5 4ª Emisión	Grupo Imagen	20:00 a 22:00
Maricarmen Cortés	103.3	Fórmula Financiera	Radio Fórmula	20:00 a 22:00
Enrique Campos	103.3	Tiempo Extra	Radio Fórmula	22:00 a 23:00

P W



000042

**MONITOREO DE TELEVISIÓN NOCTURNO**

Ingríd Barrera	Canal 127	Excélsior TV con Ingríd Barrera	Grupo Imagen	17:00 a 17:30
Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	17:00 a 19:00
Josué Becerra	Canal 120	Milenio con Josué Becerra	Milenio TV	17:00 a 18:00
Dario Cells	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	17:30 a 18:00
Héctor Diego Medina	Canal 120	Milenio con Héctor D. Medina	Milenio TV	18:00 a 19:00
Kimberley Armengol	Canal 127	Excélsior TV con K Armengol	Grupo Imagen	18:00 a 18:30
Ricardo Salas	Canal 127	Excélsior TV con Ricardo Salas	Grupo Imagen	18:30 a 19:00
Lily Téllez	Canal 40	En corto	TV Azteca	18:30 a 19:00
Héctor Zamarrón	Canal 120	Milenio con Héctor Zamarrón	Milenio TV	19:00 a 19:30
Varios	Canal 4	Creadores, Universitarios	Televisa	19:00 a 19:30
Azucena Uresti	Canal 120	Para empezar la noche	Milenio TV	19:30 a 20:00
Guillermo Ochoa	Canal 4	En una hora	Televisa	19:30 a 20:30
Néstor Ojeda	Canal 120	Milenio con Néstor Ojeda	Milenio TV	20:00 a 20:30
Hannia Novell	Canal 40	Informativo 40 Nocturno	TV Azteca	20:00 a 21:00
Martín Espinosa	Canal 127	Todo México	Grupo Imagen	20:00 a 21:00

*D*

*l*  
*nl*



000043

Adela Micha	Canal 9	Las noticias por Adela	Televisa	20:00 a 21:00
Varios	Canal 120	La Afición	Milenio TV	20:30 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro Global	Televisa	20:30 a 21:00
Francisco Zea	Canal 127	Excélsior TV con Francisco Zea	Grupo Imagen	21:00 a 22:00
Azucena Uresti	Canal 120	Milenio con Azucena Uresti	Milenio TV	21:00 a 21:30
León Krauze	Canal 4	Hora.21	Televisa	21:00 a 22:00
Adriana Pérez Cañedo	Canal 11	Once Noticias	IPN	21:00 a 22:00
Jorge Fernández	Canal 40	Todo Personal	TV Azteca	21:00 a 21:30
Juliana Escobedo	Canal 410	Esfera Azul	Green TV	21:00 a 22:00
Carlos Puig	Canal 120	En 15 Nocturno	Milenio TV	21:30 a 21:45
José Cárdenas	Canal 52	Uno Noticias	DISH	21:30 a 22:30
Carlos Marín	Canal 120	Asalto a la razón	Milenio TV	21:45 a 22:00
Pascal Beltrán del Río	Canal 127	Excélsior TV con Pascal Beltrán	Grupo Imagen	22:00 a 23:00
Leo Zuckerman	Canal 4	La hora de opinar	Televisa	22:00 a 23:00
Carlos Zúñiga	Canal 120	Las 10 de Milenio	Milenio TV	22:00 a 22:45
Carmen Aristegui	Canal 703	Aristegui	CNN español	22:00 a 22:30
Javier Alatorre	Canal 13	Hechos de la noche	TV Azteca	22:00 a 23:00
Joaquín López Dóriga	Canal 2	El Noticiero	Televisa	22:30 a 23:15
Mario González	Canal 703	CNN México Perspectiva	CNN español	22:30 a 23:00
Varios	Canal 120	La Afición	Milenio TV	22:45 a 23:00
Varios	Canal 120	Milenio Nocturno	Milenio TV	23:00 a 23:30

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



000044

**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN SABATINO**

Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 21:00
Primitivo Olvera	104.1	A fondo con Primitivo Olvera	Radio Fórmula	08:00 a 08:00
Enrique Muñoz	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Elsa González	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	13:00 a 15:00
Varios	103.3	Fórmula Fin de Semana	Radio Fórmula	14:00 a 15:00
Blanca Lolbee	88.1	La Red de Radio Red	Radio Centro	17:00 a 20:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00
Mariano Riva Palacio	Canal 13	Hechos del sábado	TV Azteca	14:00 a 15:00
Katia D'Artigues	Canal 13	Katia 360	TV Azteca	00:00 a 00:15
Lolita de la Vega	Canal 13	Frete a Frete	TV Azteca	00:15 a 00:30

**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN DOMINCAL**

Varios	790	Formato 21	GRC	06:00 a 20:00
Jaime Núñez	104.1	Fórmula Noticias Jaime Núñez	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Informa con Juan F. Rocha	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



000045

ESPECIALES:

Meyer/Aguayo	Canal 11	Primer plano	IPN	22:00 Lun
Lourdes Mendoza	Canal 40	A que no sabías	TV Azteca	21:30 Lun
Estela Livera	Canal 40	Red Política	TV Azteca	21:45 Lun
Cortés/Juste	Canal 2	Alebrjes, Aguila o Sol	Televisa	23:50 Lun
Ricardo Rocha	Canal 13	Reporte 13	TV Azteca	00:15 Ma
Lourdes Mendoza	Canal 13	La de 8	TV Azteca	00:25 Ma
Carios Alazraki	Canal 13	Aquí entre amigos	TV Azteca	00:45 Ma
Denisa Maerker	Canal 2	Punto de Partida	Televisa	23:20 Ma
Sergio Sarmiento	Canal 13	13 en Libertad	TV Azteca	23:50 Ma
Jorge Fernández	Canal 13	México Confidencial	TV Azteca	00:10 Mie
L. Curzio y Ma. A. Casar	Canal 40	Lo tomas o lo dejas	TV Azteca	21:45 Mie

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



000046

Ricardo Raphael	Canal 11	Espiral	IPN	22:00 Mie
Varios	Canal 2	Los reporteros	Televisa	23:45 Mie
Sabina Berman	Canal 13	Berman, otras historias	TV Azteca	00:00 Ju
Adela Micha	Canal 2	La entrevista por Adela	Televisa	00:00 Ju
Lili Téllez	Canal 13	Cámara Libre	TV Azteca	00:10 Ju
Sergio Sarmiento	Canal 13	La Entrevista con Sarmiento	TV Azteca	00:15 Ju
Estela Livera	Canal 13	A quemarropa	TV Azteca	00:30 Ju
Ana María Lomell	Canal 13	Los corresponsales	TV Azteca	00:45 Ju
Alicia Salgado	Canal 13	La Bilietera	TV Azteca	00:45 Ju
Denise Maerker	Canal 2	Punto de partida	Televisa	23:20 Ju
Jaime Sánchez S.	Canal 13	En Contexto	TV Azteca	23:50 Ju
Sergio Sarmiento	Canal 40	Quinto Poder	TV Azteca	21:30 Vi
Varios	Canal 13	Entre reporteros	TV Azteca	00:30 Vi



000047

### ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- a) Dentro del monitoreo de radio y televisión EFINFO S.A.P.I. de C.V. contemplará los espacios noticiosos programados y de última hora, de lunes a domingo. Este alcance no considera el monitoreo de medios impresos.
- b) EFINFO S.A.P.I. de C.V. proporcionará adjunto al presente anexo a la Coordinación general de Comunicación Social, para efectos de comunicación y en caso de requerir o ajustar el monitoreo de noticias, el directorio de contactos de Eficiencia Informativa.

### PLAN DE TRABAJO

#### Radio y TV

Responsable	Actividad	Tiempo Programado
Monitoreo Radio y TV (Jaime Salinas)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. inicia labores de monitoreo de Radio y TV (Lunes-Domingo).	06:00-15:00
Monitoreo Radio y TV (Jaime Salinas)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. supervisa la información de interés para la Semarnat (Lunes-Domingo).	06:00-15:00
Monitoreo Radio y TV (Ramón Torres)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. continúa monitoreo de Radio y TV (Lunes-Domingo).	14:30-23:30
Monitoreo Radio y TV (Ramón Torres)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. continúa supervisión de información de interés para la Semarnat (Lunes-Domingo).	14:30-23:30
Monitoreo Radio y TV (Marco Villatoro)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. continúa monitoreo de Radio y TV y supervisión de información de interés para la Semarnat (Lunes-Domingo).	23:00-06:00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



000048

## METODOLOGÍA

### MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN

#### 1. Grabación de Medios:

- Grabación de Medios: EFINFO S.A.P.I De C.V, cuenta con equipos de Radio (AM y FM) y TV (Abierta y Paga) en los cuales se graban todas las estaciones y canales con emisiones de contenido noticioso requeridos.
- Digitalización de Medios: El contenido de las emisiones es digitalizado en el Centro de Datos con la finalidad de poner a disposición de los editores la información difundida en radio y televisión.

#### 2. Captura de Notas:

- Recorte de Notas: Los editores de Radio y TV, haciendo uso de software de propia manufactura, extraen los fragmentos correspondientes a las notas transmitidas en cada programa asignado (Bitácoras).
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Radio y TV extraen el contenido relevante de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada

3. Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en los Requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas del presente documento.

#### 4. Elaboración de Transcripciones:

- Transcripciones: Con base en los Requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas de este documento, el área de Transcripciones elaborará las menciones de interés así como solicitudes que se reciban a través del área Atención a Clientes.

## ENVÍO DE ALERTAS

- Envío de Alertas: El envío de alertas será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento. La previa configuración de temas y términos de interés, garantiza el envío automático de alertas vía correo electrónico de notas de medios impresos, internet, radio y televisión.

**ATENTAMENTE**

**BAJO PROESTA DE DECIR VERDAD**

**Erika Prado Sánchez**  
**Representante Legal**



000049

**ANEXO II**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 013/2016**  
**"SERVICIO DE MAPEO DEL MONITOREO DE NOTICIAS"**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES**  
**PRESENTE**

**NOMBRE DEL INVITADO: EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**

**México D.F. a 07 de Marzo de 2016.**

El que suscribe **Erika Prado Sánchez**, en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa denominada **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**, presento **bajo protesta de decir verdad** la Propuesta Económica de mi representada.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DIA	NÚMERO DE DÍAS	COSTO SIN I.V.A.
Mapeo del monitoreo de noticias	SERVICIO	\$948.50	295	\$279,807.50
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 44,769.20</b>
			<b>Total</b>	<b>\$324,576.70</b>

(Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.)

**CONDICIONES COMERCIALES**

1. Precios cotizados en Moneda Nacional
2. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y están expresados en Pesos Mexicanos
3. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio
4. La proposición estará vigente hasta la firma del contrato
5. **Forma de pago de ambas partidas:** Previa prestación del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Análisis y Síntesis de la Coordinación General de Comunicación Social, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
6. **Vigencia del contrato:** Del 12 de Marzo al 31 de Diciembre de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**Bajo protesta de decir verdad**

**Erika Prado Sánchez**  
**Representante Legal**

